

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**VALIDA ESTADOS DE SUPRESIÓN,
SUSPENSIÓN ANUAL, SOLICITUD
RECHAZADA Y EGRESADOS DE BECA
POLIMETALES DE ARICA Y
PARINACOTA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182.-

ARICA, 29 DE MAYO DE 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley 21.053, de presupuesto para el sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N°113 Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2013, que en su título VI de las "Acciones Educativas" regula el programa y la condición de los Beneficiarios; en la Resolución Exenta N° 3095 del 24 de noviembre de 2017 que Aprueba Manual de Procedimientos de Beca Polimetales de Arica Proceso 2018; en la Resolución Exenta N° 008/86 de Dirección Nacional JUNAEB que delega facultades en los Directores Regionales; en el Decreto Supremo N° 5, del 12 de enero de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; Resolución N° 230, de 2015, de la Dirección Nacional JUNAEB que nombra a don Victor Contreras Oyarzo, como Director Regional de la JUNAEB, y Resolución Exenta RA N°173/145/2018 que nombra como Director Subrogante a Don Mauricio Toro Mendez de Dirección Regional Arica y Parinacota ; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos

institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país entre los cuales destaca el programa Becas y Asistencialidad Estudiantil.

2.- Que, La ley 20.590 establece un programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica.

3.- Que, el Decreto N°113 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2013 y sus modificaciones posteriores, en su título VI de las "Acciones Educativas", regula el programa de Acción y la condición de los Beneficiarios, de la Beca Polimetales de Arica, la que se concederá a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del citado reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.

4.- Que, de conformidad a lo establecido en el mismo Decreto, los beneficiarios estudiantes de Educación Superior, deben cumplir con el requisito adicional de cursar estudios en carreras de a lo menos 2 años o 4 semestres de duración y que la Institución de Educación Superior se encuentre reconocida por el Ministerio de Educación.

5.- Que, la Ley 21.053, del presupuesto para el sector Público para el año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 267, establece un presupuesto, por la suma de \$ 1.080.707.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Polimetales de Arica.

6.- Que, con cargo a estos recursos; se financian las Becas de Mantención de libre disposición para los beneficiarios de la Beca Polimetales de Arica por un Monto de 0,62 Unidades Tributarias Mensuales para los beneficiarios de la Beca que cursen Educación Media y 1,24 Unidades Tributarias Mensuales para los beneficiarios de la Beca que cursen Educación Superior.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en Artículo N°27 del Decreto N°113 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2013 y sus modificaciones establece los siguientes requisitos del otorgamiento de la Beca:

- a) Acreditar la calidad de "Beneficiario", acompañando el certificado emitido por la Autoridad Coordinadora como medio de verificación;
- b) Encontrarse matriculado en algún establecimiento educacional de Educación Media o de Educación Superior reconocido por el Estado;
- c) Tratándose de estudiantes de Educación Superior, será requisito adicional que estos cursen estudios en carreras de a lo menos 2 años o 4 semestres de

duración y que la Institución de Educación Superior se encuentre reconocida por el Ministerio de Educación.

8.- Que, se requiere validar los estados de Supresión, Suspensión Anual, Solicitud Rechazada y Egresado de Beca Polimetales de Arica, según el siguiente cuadro resumen:

MODALIDAD	NIVEL EDUCACIONAL SUPERIOR	NIVEL EDUCACIONAL MEDIA
RENOVANTES	7	9
POSTULANTES	15	0
TOTAL	22	9

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: - RECHACESE la solicitud de Beneficio Beca Polimetales de Arica a 14 estudiantes de nivel superior que no presentaron certificado por contaminación Polimetales y aquellos con duplicidad de beca, que se individualizan en anexo.

ARTÍCULO 2º: - SUPRÍMASE Beca Polimetales de Arica a 9 estudiantes de educación media y 1 de educación superior que reprueban curso y a estudiante de educación superior que no presenta matrícula vigente año 2018, que se individualizan en anexo.

ARTÍCULO 3º: - SUSPENDASE, Beca Polimetales de Arica a los estudiantes 5 estudiantes que no se encuentran con matrícula vigente para el semestre y/o año electivo, que se individualizan en anexo.

ARTÍCULO 4º: - ASIGNASE estado de egresado de la Beca Polimetales de Arica a 2 estudiantes de educación superior, que egresaron de su Carrera Técnica o Profesional que se individualizan en anexo.

ARTÍCULO 5º. - TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el anexo que contiene la nómina de beneficiarios que se preparó en atención a la extensión del listado.

ARTÍCULO 6º. - IMPÚTENSE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.267.**

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MAURICIO TORO MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

MTM/DHA/mtm. -

Distribución:

- Unidad de Becas.
- Unidad de Recursos.
- Archivo Dirección Regional

ANEXOS

SUSPENSIÓN ANUAL DE RENOVANTES Y POSTULANTES BECA POLIMETALES DE ARICA, PROCESO 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUC	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			CRISTEL BEATRIZ	CRISTI	ZURITA	SUPERIOR	RENOVANTE	Suspensión Anual	
2			YONES ANGELICA	LOPEZ	JIMENEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	Suspensión Anual	
3			JEZZABEL GUADALUPE	VILLAGRA	RAMIREZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Suspensión Anual	
4			MARITE ANDREA	SOTO	SAN FRANCISCO	SUPERIOR	RENOVANTE	Suspensión Anual	
5			KEVIN ROBERTO	MONARDES	OCARANZA	SUPERIOR	RENOVANTE	Suspensión Anual	

EGRESADO DE CARRERA, RENOVANTES DE BECA POLIMETALES DE ARICA, PROCESO 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUC	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			FERNANDO ANTONIO	PEREZ	MUÑOZ	SUPERIOR	RENOVANTE	Egresado de Carrera	
2			JACKELINE ANDREA	ROJAS	GALLEGOS	SUPERIOR	RENOVANTE	Egresado de Carrera	



Daniela Henríquez Alarcón
 Rut: 17.307.590-1
 Licenciada en Trabajo Social
 Encargada de Beca Polimetales
 JUNABO XV Región de Arica y Parinacota

SOLICITUD RECHAZADA A POSTULANTES BECA POLIMETALES DE ARICA, PROCESO 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			JUAN ALBER	VIACCAVA	ALARCON	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
2			ALEJANDRA	FAUNDEZ	HUEICA	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
3			MARGARITA	CAMPILLAY	LICUIME	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
4			MACKARENA	FERNANDEZ	LIMPAY	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
5			CLAUDIA DA	ROJAS	LEFINAO	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
6			GIPSY CATAL	ZAPATA	LIZAMA	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
7			YARITSA KAS	MOREIRA	PENA	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
8			SONIA ESTER	PAILLAMAN	RUCALAF	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
9			CAMILA IGN	SEPULVEDA	CHAURA	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
10			MARIA CRIST	MAMANI	ORDENES	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
11			MADELAINE	VALDERRAM	NAMUNCUP	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
12			ALEJANDRA	BAEZ	SOTO	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
13			RODRIGO ED	DELGADO	HUERTA	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
14			JUDITH MAC	CASELINO	GONZALEZ	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	



Daniela Henríquez Alarcón
 Rut: 17.307.890-1
 Licenciada en Trabajo Social
 Encargada de Beca Polimetálicos
 JUNABO XV Región de Arica y Parinacota

SUSPRESIÓN DE RENOVANTES DE BECA POLIMETALES DE ARICA, PROCESO 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL ED	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA
1			IGNACIO GABRIEL	BRAVO	GUTIERREZ	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
2			LUKAS MATIAS	ESPINOZA	FUSTOS	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
3			VALENTIN A NANCY	CARRERO	CARRERO	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
4			FERNANDA ESTEFANY	JARA	TORRES	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
5			NATHALIE	PALMA	PLAZA	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
6			JAVIER IGNACIO	VELIZ	ALMONAC	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
7			JORGE ALEJANDRO	BARRAZA	GALARCE	SUPERIOR	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
8			BRYAN ENRIQUE	ZAPATA	LARA	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
9			DARWIN	ALAVE	ALAVE	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	
10			SOLANGE LISSET	TABALI	FUENTES	MEDIA	RENOVANTE	Eliminado/Supresion	



Daniela Henríquez Alarcón
 Rut: 17.307.590-1
 Licenciada en Trabajo Social
 Encargada de Beca Polimetales
 JUNABEB XV Arica y Parinacota